



*"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave  
como parte de la Federación 1824-2024"*

### C. Solicitante

Presente

En respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio número **301146724000449**, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/PNT/444/2024 del índice de ésta Dirección; con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 328, 330 y 331 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, comunico a Usted que, como parte de la gestión integral que se desarrolló para la atención de su petición se requirió al Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica a efecto de que, dentro del ámbito de su competencia, proporcionara la información que permitiera atender su solicitud.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficio número FGE/DCIIT/6482/2024 se da atención a su petición. Documento que se adjunta al presente para que en esta vía de notificación, se entere de su contenido.

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Circuito Guízar y Valencia número 707, Edificio B2, Colonia Reserva Territorial. Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono 01(228) 689 22 65, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas; o bien, escribanos al correo [direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx](mailto:direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx), en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

En espera de haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

Atentamente

**Mauricia Patiño González**

Directora de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales



C.c.p. Lic. Verónica Hernández Giadáns -Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente

Expediente.



No. Oficio. **FGE/DCIIT/6482/2024**

Asunto: El que se indica.

Xalapa, Ver., 21 de agosto de 2024

"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave como parte de la Federación 1824-2024"

**Lic. Mauricia Patiño González**

Directora de Transparencia, Acceso a la información y  
Protección de Datos Personales  
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 1 y 15 fracción VI de la Ley Orgánica número 546 de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 1, 4 apartado B fracción XII, 310, 311, 312 y 313 del Reglamento de la mencionada Ley Orgánica; y en respuesta al oficio No. **FGE/DTAIyPDP/1691/2024**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información, registrada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **301146724000449** en donde solicita lo siguiente:

**Número de carpetas de investigación por presunto suicidio en cada uno de los municipios del estado de Veracruz correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.**

**¿A qué sexo/género pertenecen las presuntas víctimas?**

**¿Cuántos son menores de edad?**

**¿En dichos años, cuántas carpetas fueron cerradas o concluidas?**

**¿Qué tipo de apoyo se dio a los familiares de la víctima? Mostrar evidencia.**

En relación a su solicitud, le comento que no obra ningún registro en nuestras bases de datos por: "presunto suicidio", sin embargo se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, no encontrando ningún registro que coincidiera con lo solicitado.

Robustece lo anterior, el criterio **18/13** adoptado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que dice: **Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.**

Sin otro particular, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

**Mtro. Publio Romero Gerón**

Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica

Carmelita Suárez Illescas  
Elaboró

Catalina Zúñiga Hervert  
Supervisó

C.c.p.- ARCHIVO, Folio: 7496/2024

